

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. Nº 12261190
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 2019

25.839



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegovernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1888 26-10-18

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese de funciones a partir del día 26 de Octubre de 2018, en el cargo de Presidente de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Dr. JOSÉ GUILLERMO RUIZ ÁLVAREZ, D.N.I. N° 20.275.557, designado por Decreto N° 1733 de fecha 10 de Diciembre de 2.015.

DECRETO N° 1889 26-10-18

ARTÍCULO 1°: Designase en el cargo de Síndico de la Empresa Obras Sanitarias Sociedad del Estado, al Dr. MARIO JAVIER MARTÍN, D.N.I. N° 14.474.885, a partir del 26 de Octubre del 2018.

DECRETO N° 1892 -MIySP- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aplicar sanción expulsiva de Exoneración al Sr. Agüero, Héctor Javier, D.N.I. N° 27.686.031, agente de Planta Permanente designado mediante Decreto N° 1283-MI-2012, Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de conformidad al Art. 70 Inc. "g" de la Ley 142-A y los considerandos del presente.

DECRETO N° 1893 -MSP- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a la Sra. Celia Sandra PAREDES, D.N.I. N° 22.875.786, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales -Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs., (d), del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1894 -MG- 26-10-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Obligatorio al Ayudante de Tercera del Escalafón Sub-Alternativo - Personal Sub-Alternativo del Servicio Penitenciario Provincial, Roberto Gabriel MARCHETTI, C.U.I.L. N° 20-17223953-7, con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Tercera con veinticuatro (24) años de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 3° Inc. a), 5° Inc. a), 7°, 8°, 9° y 10° de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, y el artículo N° 16° de la Ley 396-S de Retiros y Pensiones del personal del Servicio Penitenciario Provincial, en concordancia con la cláusula séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1895 -ME- 26-10-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor de la firma SHYMA S.R.L, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 429.785,94), en concepto de pago por las tareas de mantenimiento realizadas en la Escuela Periodista Luis Jorge Bates - Departamento Sarmiento.

DECRETO N° 1896 -MSP- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 16 al 19 de Junio del año 2018, por haber asistido al "4th Congress of the European of Neurology", realizado en Lisboa - Portugal, al Dr. Juan Carlos, GIUGNI, DNI N° 28.218.900, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente - Grado IX-24hs., con adicional a 36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.



DECRETO N° 1897 -MG- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CÁMARA DE TURISMO POCITO ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1898 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública a la Sra. Myriam del Valle LÓPEZ, D.N.I. N° 17.923.009 en el cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q -Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30 hs. (b), con funciones en el Centro Español para el manejo de Enfermedades Crónica (C.E.M.E.C), de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1899 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública a la Sra. María Mónica MARÍN, DNI N° 24.480.615, en el cargo de: Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36hs. (a), con funciones en la Zona Sanitaria V Sur, por haber finalizado sus estudios secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1900 -MSP- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a la Sra. Aída Romelia MANRIQUE, D.N.I N° 16.667.560, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales -Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucomas - Categoría 5-30hs. (d), del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1901 -MG- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES DEL ESTE SANJUANINO (ACPES), el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1902 -MG- 26-10-18

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Srta. VILLAFañE, Leticia Carina, a partir del 02 de Julio de 2015, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 75% del haber de retiro que le correspondía percibir al causante, según lo dispuesto por los Artículos N° 25° y 26° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias y concordantes de la Ley Nacional N° 23.570.

DECRETO N° 1903 -MG- 26-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CEGAMAR ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1904 -MG- 26-10-18

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN al Sr. VALLECILLO, Hugo Daniel, a partir del 07 de Noviembre de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

**NOTIFICACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en Expediente N° 7070965/18, Siniestro N° 25.439, caratulado "S/Fallecim. LUCERO, JUAN CARLOS", cita y emplaza al progenitor del asegurado, Sr. JOSÉ NÉSTOR LUCERO, a comparecer a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante su incomparecencia. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 8 de Enero de 2019.-

Fdo: Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes

Gerente de Caja Mutual

N° 64.356 Enero 15-16. \$ 240.-

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 414-280-L-04**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., solicitando la Mensura de la mina "JOSÉ MARÍA 1", en el Dpto. de Iglesia, la labor legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.855.130,90	2.446.384,82

LA LABOR LEGAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO UBICADA EN LA PERTENENCIA N° 6 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.-

COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	Al Límite	
	Interprovincial	2.444.460,82
B	Al Límite	
	Interprovincial	2.447.023,58
C	6.854.543,86	2.447.023,56
D	6.854.543,90	2.445.877,82
E	6.851.641,88	2.445.877,81
F	6.851.641,90	2.445.860,82
G	6.851.651,86	2.445.860,80
H	6.851.651,86	2.444.670,81
I	6.851.641,88	2.444.670,80
J	6.851.641,88	2.444.660,88
K	6.856.491,90	2.444.660,82
L	6.856.491,90	2.444.460,83

ÁREA COMPRENDIDA = 1222 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 33/43, 57/58, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo número de Expte. son 414-281-L-04 (JOSÉ MARÍA I), 490-B-96 (PANCHO III), 1124-285-F-14 (NACIMIENTO 2), 66-C-01 (BATIDERO I), 0447-B-99 (Vicuña 4), 101-B-98 (Vicuña 3), CATEO 338.723-G-92.-

Por Resolución N° 103-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico

Ministerio de Minería

“ Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.363 Enero 15/17. \$ 1.610.-

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 1124.285-F-14

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina “Nacimiento 2”, en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.856.650,00 e Y= 2.441.767,00 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.856.650,00	2.441.767,00

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	Límite Interprovincial	2.440.960,84
B	Límite Interprovincial	2.444.460,82
C	6.856.491,90	2.444.460,82
D	6.856.491,89	2.440.960,84

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

Área Comprendida: 291 Has.-

Número de Pertenencias: 3

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en fs. 30 a 34; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 520.0348-D-99 (Nacimiento 1), 414.280-L-04 (José María 1), 0447-B-99, (Vicuña 4), Cateo 338.723-G-92.-

Por Resolución N° 100-S.T. del M.M.-2018, ordena publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.364 Enero 15/17. \$ 1.390.-

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 425-065-C-01

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., Solicitando la Mensura de la mina “BATIDERO II”, en el Dpto. de Iglesia, la labor legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94



VÉRTICE PLANA X PLANA Y
L.L. 6.850.483,90 2.450.113,80
LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE EN-
CUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE RECONO-
CIMIENTO Y SE REGISTRA EN LAS
COORDENADAS ANTES PUESTAS.-
COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.850.782,92	2.445.860,82
B	6.850.781,87	2.452.991,74
C	6.847.441,92	2.453.018,79
D	6.847.441,92	2.445.860,79

ÁREA COMPRENDIDA = 2388 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 24 pertenencias consignadas a Fs. 82 a 85, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo número de Expte. son 490-B-96 (PANCHO III), 425-066-C-01 (BATIDERO I), 1124-84-D-14 (JOSÉ MARÍA 3), CATEO 546.502-D-94, Servidumbre de Camino 1124-594-F-17.-

Por Resolución N° 105-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico

Ministerio de Minería

“ Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.365 Enero 15/17. \$ 1.420.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 520.0447-B-99**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospecciones Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina “VICUÑA 4”, en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.855.641,90 e Y= 2.438.970,85 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.855.641,90	2.438.970,85
A	6.856.491,90	2.440.960,84
B	6.856.491,90	2.444.660,81
C	6.854.691,90	2.444.660,82
D	6.854.691,90	Al límite Internacional
E	6.855.891,90	Al límite Internacional
F	6.855.891,90	2.440.960,84

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 9 y se registra según las coordenadas antes puestas.

Área Comprendida: 1034 Has.-

Número de Pertenencias: 11

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 11 pertenencias consignadas en fs. 63 a



68; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 520.0348-D-99 (Nacimiento 1), 1124.285-F-14 (Nacimiento 2), 414.280-L-04 (José María 1), 101-B-98 (Vicuña 3), 1124.286-F-14 (Vicuña 8), 99-C-98 (Vicuña 1). Cateos: 338.723-G-92, 339.215-C-92.-

Por Resolución N° 101-S.T. del M.M.-2018, ordena publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 64.366 Enero 15/17. \$ 1.480.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 414.281-L-04

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospección Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina "José María 2", en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.855.650,82 e Y= 2.451.897,21 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.855.650,82	2.451.897,21

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 9 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	Al límite	
	Interprovincial	2.447.023,58
B	6.856.541,90	Al límite
		Interprovincial
C	6.856.541,89	2.454.572,21
D	6.854.477,68	2.451.572,21
E	6.854.543,86	2.447.023,57

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

Área Comprendida: 1445 Has.-

Número de Pertenencias: 15

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 33/43, 57/58; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 414.280-L-04 (José María 1), 347-D-99, (Río Blanco I), 1124.284-D-14 (José María 3), 66-C-01 (Batidero D).- Por Resolución N° 104-S.T. del M.M.-2018, ordena Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 64.367 Enero 15/17. \$ 1.430.-



EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 1124.284-D-14

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospecciones Mineras S.A. solicitando la Mensura de la Mina "José María 3", en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.854.094,00 e Y= 2.454.411,00 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.854.094,00	2.454.411,00

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 4 y se registra según las coordenadas antes puestas.-

A	6.856.541,89	2.454.572,21
B	6.856.541,89	Al límite Interprovincial

C	Al límite Interprovincial	2.456.860,77
D	6.849.691,92	2.456.860,77
E	6.849.691,92	2.453.004,07
F	6.854.491,90	2.452.949,79
G	6.854.477,68	2.454.572,21

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

Área Comprendida: 2054 Has.-

Número de Pertenencias: 21

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 21 pertenencias consignadas en fs. 34/45, 56/57; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 414.281-L-04 (José María 1), 347-D-99 (Río Blanco I), 066-C-01 (Batidero II), Cateo: 546.502-D-94.- Por Resolución N° 102-S.T. del M.M.-2018, ordena publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 64.368 Enero 15/17. \$ 1.450.-

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 425.066-C-01

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospecciones Mineras S.A. solicitando la Mensura de la Mina "Batidero I", en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.851.049,70 e Y= 2.449.940,10 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.851.049,70	2.449.940,10

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.-



A	6.854.553,90	2.445.877,82
B	6.854.491,90	2.452.949,78
C	6.850.781,87	2.452.991,74
D	6.850.782,92	2.445.860,82
E	6.851.641,90	2.445.860,82
F	6.851.641,88	2.445.877,81

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

Área Comprendida: 2656 Has.-

Número de Pertencías: 27

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 27 pertenencias consignadas en fs. 100 a 102; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 414.280-L-04 (José María 1), 414.281-L-04 (José María 2), 1124.284-D-14 (José María 3), 425.065-C-01 (Batidero II), 490-B-96 (Pancho III).-

Por Resolución N° 102-S.T. del M.M.-2018, ordena publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.369 Enero 15/17. \$ 1.440.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA

IPV

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Obra:

BARRIO CUESTA DEL VIENTO IGLESIA

Cantidad de Viviendas: 129 Viviendas.-

Departamento: Iglesia.-

Presupuesto Oficial: \$ 280.823.997,47.-

Plazo de Ejecución: 540 días.-

Garantía de la Oferta: \$ 2.808.239,97.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.-

Fecha y Lugar de Apertura: **30 de Enero de 2019, a las 9:00 hs.;** en la Sala del H. Consejo Ventura Quiroga de Oro, Dpto. Hidráulica, 5° Piso, Núcleo 5 del Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Capital.-

Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de Enero, a la 8:30 hs., en la Oficina División Compras y Suministros, Instituto Provincial de la Vivienda, 5° Piso, Núcleo 4, Ingreso 4, Centro Cívico.-

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>, a partir del día 17 de Enero de 2019.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.426 Enero 15-16. \$ 450.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

(E.P.R.E.)

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 01/2019**



ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)
COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE
SAN JUAN

COMITENTE: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

OBJETO: Llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación de la Provisión de TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 3 x (150/150/10) MVA para la ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV en el marco de la AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN - 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132 kV, en la PROVINCIA DE SAN JUAN.

El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará para la venta y consulta a partir de las 08:00 hrs. del 17/01/2019, hasta las 14:00 hrs. del 06/02/2019 en Calle Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan, sede del E.P.R.E.

El valor del Pliego será de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) pudiendo retirarse en la dirección anteriormente indicada, previa presentación del comprobante de depósito por el valor del mismo, en la CUENTA EN PESOS N° 659.021.326/8 - CBU N°0110659240065902132680 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, NOMBRE (abreviado) "Fid. Fin. Línea Inter. 500kw Mendoza S. Juan".

El cierre de presentación de las propuestas y el acto de apertura se realizarán el **25/02/2019, a las 12:00 hrs.** en sede del E.P.R.E., Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan, o donde el Comitente lo defina con anticipación.

Cta. Cte. 15.434 Enero 16/18 \$ 1.100.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
INSTITUTO PROVINCIAL DE
EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES
MINERAS

**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA DE
ÁREAS MINERAS**

OBJETO: El IPEEM llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: "LA ORTIGA", "JMI", "JMII", "LOS CRISOLES 3" ubicada en Departamento Iglesia y "LEON I" Y "DORITA 3" ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 22 de Enero de 2019 se podrá adquirir los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M.-

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.-

FECHA DE APERTURA: Sobre N° 1 el día 14 de Mayo de 2019, a las 10:00 hs., en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 Norte, 1º Piso, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina.-

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).-

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M., sito en Roger Ballet 47 Norte, 1º Piso, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. Telf: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.-

Cta. Cte.15.422 Enero 11-14-16. \$ 630.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Director de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Julio Elías Quattropani, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a **Asamblea Extraordinaria** a los asociados de **Asociación Mutual Seguridad Social, Matrícula 97/SJ** para el día **15/02/2019, a las 18:00 hs. en primera citación y 18:30 hs. en segunda citación**, en Tucumán Sur 616 PB, Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario,
- 3) Transcripción de Memoria correspondiente al período 2016; tratada y aprobada en Asamblea realizada con fecha de 10 de Julio del 2017, en fojas 145 del libro de Actas de Asamblea la cual no fue transcrita por omisión.
- 4) Retribución que percibirán por sus funciones los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.
- 5) Tratamiento y consideración del Aumento del tope de Cuotas en ANSES.
- 6) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado 31 de Diciembre del 2017.
- 7) Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora para el período 2018 al 2020.-

N° 64.372 Enero 15/17. \$ 900.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA N° 2.947/18**

VISTO:

El Expte. N° 5549-I-2018 mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite el pedido de la Secretaría de Planificación e Infraestructura autorización de llamado a licitación pública para la construcción de 59 viviendas mediante operatoria de Lote Hogar.

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad suscribió convenio con Dirección Provincial del Lote Hogar para la construcción de cincuenta y nueve (59) viviendas en nuestro Departamento en el distrito Las Tapias.

Que este Concejo Deliberante ratificó mediante Ordenanza Municipal N° 2914/18 la suscripción del mencionado convenio, Decreto N° 2039 y Ley Provincial N° 1873-P.

Que conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, 430-P es necesaria la autorización de este Concejo Deliberante para llamar a Licitación Pública para la construcción de las viviendas en el distrito Las Tapias, como así también la confección de pliegos que contienen los requisitos necesarios para ser parte de la misma.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante Municipal autorizar al DEM a llamar a licitación pública.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

Art. 1°: Autorízase al D.E.M. a realizar llamado a licitación pública para la construcción de 59 viviendas en el distrito Las Tapias según el convenio suscripto con la Dirección Provincial de Lote Hogar.-

Art. 2°: Facúltese al D.E.M a la confección de pliegos y demás actos administrativos atinentes al llamado de licitación propiamente dicho.-



Art. 3º: Se establece que al momento de la adjudicación de la obra, dos (2) miembros de este Honorable Concejo Deliberante, formarán parte de la comisión que se forme al efecto.-

Art. 4º: Comuníquese, notifíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

Angaco, San Juan, Diciembre 28 de 2018.-

Fdo: C.P.N. José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 0010/19

Angaco, 04 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 5549/18 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2947/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la autorización del llamado al proceso de Licitación Pública para la construcción de viviendas en el distrito Las Tapias mediante operativa de la Dirección Provincial de Lote Hogar.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.947/18 se autoriza el mencionado llamado a Licitación Pública y la confección de pliegos por este DEM y demás actos administrativos tendientes al mismo.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.947-H-C-D-2018 sancionada en fecha 28 de Diciembre del 2018.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza. Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ CPN. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 15.427 Enero 16. \$ 670.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2948-2018-HCD

VISTO:

La Ley Provincial N° 1865-P, sancionada en fecha 27 de Noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se prorroga desde el 1 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 el Estado de Emergencia Pública en toda la Provincia dispuesto por Ley N° 7459 y prorrogada por las Leyes Nros. 7.668, 7.855, 8.095 y 8.247 y sus modificatorias Leyes N° 7.801, 7.976, 8.247, 8.412, 1.393 y 1.692-P. Que es intención de este Honorable Concejo Deliberante adherirse a la Ley de Emergencia pública provincial.

Que en consecuencia es procedente disponer la adhesión de la normativa acorde a la realidad imperante.

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le confiere las Leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1865-P, sancionada el día 27 de Noviembre de 2018, publicada el 27 de Diciembre de 2018.-



Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese y archívese.
Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante.-

Angaco, San Juan, Diciembre 28 de 2018.-

Fdo: C.P.N. José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 0009/19**

Angaco, 04 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 5566/18 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2948/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 2.948 adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1.865-P la que declara el Estado de Emergencia Pública en toda la Provincia de San Juan.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.948/18 adhiere a la Ley Provincial 1.865-P, modificatoria de la Ley 7.459.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.948 -H-C-D-2018 sancionada en fecha 28 de Diciembre del 2018.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza. Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 15.431 Enero 16. \$ 530.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2949-2018-HCD**

VISTO:

El Expediente N° 5475-I-2018 a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la autorización para otorgar un descuento sobre el año completo de Tasas de Servicios sobre Inmuebles y por servicios a la actividad comercial, industrial y servicios que sean abonados hasta el 31 de Marzo de 2.019, la Ley Orgánica de Municipalidades 430-P.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos tributarios del Departamento Ejecutivo Municipal, tienden beneficiar a todos los contribuyentes que realizan un esfuerzo económico para pagar las tasas municipales por el año completo.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar las normas que rigen las relaciones del Municipio con sus contribuyentes conforme lo estipula la Ley Orgánica de Municipalidades 430-P.

Que en consecuencia es procedente disponer la actualización de la normativa vigente acorde a las necesidades imperantes.

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le confiere las Leyes vigentes y que le son propias

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

SANCIONA:

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de un descuento del 10% sobre el año completo de las Tasas de Servicios sobre Inmuebles y por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios que sean abonadas hasta el 31 de Marzo de 2019.-

Art. 2º: Para acceder a lo dispuesto en el Art. 1 los contribuyentes deberán encontrarse al día en el pago de tasas, derechos y contribuciones municipales.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-



Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

Angaco, San Juan, Diciembre 28 de 2018.-

Fdo: C.P.N. José G. Risueño - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 008/19

Angaco, 04 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente 5475-I-2018, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.949/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante comparte plenamente el objetivo del D.E.M., en cuanto a disponer de un descuento que beneficie a todos los contribuyentes que realizan un esfuerzo económico para abonar Tasas por Servicios sobre inmueble y a la Actividad Comercial.

Que no habiendo objeción que formular, se hace necesario promulgar la citada Ordenanza.

Por ello y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente Ley 6.289.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.949-H-C-D-2018, sancionada en fecha 28 de Diciembre del 2018.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza. Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 15.432 Enero 16. \$ 600.-

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 4159/18

Angaco, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto 1979 de fecha 07 de Noviembre de 2018 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, la Constitución Provincial, Ley Provincial 1268- N, Ley Provincial 430-P; y

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 251 de la Constitución Provincial establece: “Son atribuciones comunes a todos los Municipios, con arreglo a los principios de sus Cartas y Ley Orgánica...: 1) Convocar a elecciones...”

Que la Ley Provincial N° 430-P en su Art. 74 Inc. 2 determina que son atribuciones del Intendente Municipal convocar a elecciones.

Que en fecha 10 de Diciembre de 2019 culminan los mandatos de la totalidad de los cargos Municipales ocupados por elección popular, esto es el cargo de Intendente y de Cinco Concejales Titulares y Cinco Concejales Suplentes.

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto 1979/18 de fecha 07 de Noviembre de 2018 publicado en el Boletín Oficial el día 12 de Noviembre del corriente año convocó al electorado de la Provincia a Elecciones Primarias, Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO) para el 31 de Marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1979/18 en su Art. 2 el Poder Ejecutivo Provincial convocó a Elecciones Generales para la renovación de los cargos públicos de Gobernador, Vice Gobernador y Un Diputado Titular y dos Suplentes por cada uno de los Departamentos de la Provincia.

Que el Art. 169 de La Ley 1268-N establece que la convocatoria a comicios generales Municipales debe ser realizada por el Intendente Municipal.

Que es voluntad de este DEM ejercer la facultad conferida por la normativa vigente.



POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art. 1º: Convóquese al Cuerpo Electoral del Municipio de Angaco para que en conjunto con las Elecciones Primarias, Simultáneas y Obligatorias de fecha 31 de Marzo de 2019 y Elecciones Generales Provinciales, el día 02 de Junio de 2019 proceda a elegir conforme lo previsto en la Constitución Provincial, Ley 430-P y Código Electoral Provincial, para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y 10 de Diciembre de 2023 a los ciudadanos que ejercerán los siguientes cargos: I) Un (1) Intendente Municipal, II) Cinco (5) Concejales Titulares y Cinco (5) Concejales Suplentes conforme la modalidad prevista en la legislación vigente.-

Art. 2º: Notificar el presente Decreto al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral de la Provincia.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, hecho archívese.-
Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ Claudio Vicentela - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 15.429 Enero 16. \$ 600.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.875, caratulados "NUOVA TRENTO S.A. - S/TRANSFORMACIÓN A NUOVA TRENTO S.A.S.", C.U.I.T N° 30-70786165-3 se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto correspondiente la Transformación Societaria y nuevo Contrato Social resuelto por Asamblea General Extraordinaria unánime del 17 de Diciembre de 2018, se transformó la sociedad de S.A. a S.A.S conforme a los siguientes datos:

Única Accionista: Margarita Mirtha Soto, argentina, C.U.I.T. N° 27-04925029-6 y DNI N° 4.925.029, ca-

sada, nacida el 20/07/1944, con domicilio en calle Italia 648 (Norte), Capital, San Juan, de profesión Comerciante (por cesión del 50% de la tenencia accionaria del Sr. Miguel Ángel Audisio, accionista que se retira de la sociedad, ejerciendo el derecho de receso C.U.I.T. N° 23-30635012-9, DNI N° 30.635.012, mayor de edad, con domicilio en calle Patagonia 1430, B° Los Tamarindos, Chimbass, San Juan, respecto de la tenencia de sus 60 acciones representativas del 50% del Capital Social que mantenía en la S.A., según valor que surge el Balance Especial de Corte al 30/11/2018).-

Denominación: NUOVA TRENTO S.A.S. (continuadora de NUOVA TRENTO S.A.).-

Sede Social: (Se mantiene el mismo domicilio Legal) Calle Fray Mamerto Esquiú 207 (Oeste), Capital, Provincia de San Juan.-

Objeto Social: (Se mantiene el mismo objeto social)

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteo y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, ya sean propios o de terceros, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la propiedad horizontal; b) Constructora: Mediante la construcción y venta de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; C) Hotelera: Mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigente para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados



a la hotelería, hospedaje o alberque transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. D) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Explotación de marcas y bienes análogos, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Plazo de Duración: (Se mantiene la misma duración)
Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

5) Capital: El Capital Social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00) representado por dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias escriturales de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) según surge del saldo las de las cuentas respectivas del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Balance de Corte al 30/11/2018, el cual se suscribe e integra en 100% por la Accionista única Sra. Margarita Soto de la siguiente forma: CAPITAL S.A. 12.000,00; AJUSTE CAPITAL: 27.878,40; APORTES IRREVOCABLES: 210.121,60; NUEVO CAPITAL: 250.000,00.- Designar Administrador Titular a: Margarita Mirtha Soto, argentina, C.U.I.T. N° 27-04925029-6 y D.N.I. N° 4.925.029, casada, nacida el 20/07/1944, con domicilio en calle Italia 648 (Norte), Capital, San Juan, de profesión Comerciante.

Administrador Suplente a: Renzo David Andreolli, mayor de edad, C.U.I.T. N° 20-16332054-2 y D.N.I. N° 16.332.054, mayor de edad, con domicilio en calle La Pampa 2354 Oeste, B° Del Bono, San Juan. La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora designada.-

Cierre de Ejercicio: (Se mantiene el mismo cierre de ejercicio) El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.-

San Juan, 8 de Enero de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.373 Enero 16. \$ 1.250.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.250,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales..... \$	-.-
Total.....\$	1.250,00

15-01-19